

## **SESIÓN N° 5, CELEBRADA EL DÍA 28 DE ENERO DE 2022**

---

### **ASISTENTES:**

#### **Presidenta:**

Dña. M<sup>a</sup> Remedios Lajara Domínguez

#### **Concejales:**

D. Ascensio Juan García

D. Juan Antonio Sánchez García

D. José Antonio Marín Sánchez

D. Pedro Lorenzo Pérez

#### **Interventora Acctal.:**

Dña. M<sup>a</sup> Dolores González Soriano

#### **Secretario Acctal.:**

D. Juan Antonio Díaz Martínez

En la Ciudad de Yecla, y su Casa Consistorial, a las diez horas y cincuenta y cinco minutos del día veintiocho de enero de dos mil veintidós, se reúnen las personas al margen relacionadas, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente de la Junta de Gobierno Local (Expte. de sesión 581682R).

De conformidad con el orden del día previamente establecido por la Presidencia, la sesión se desarrolla de la siguiente forma.

### **1º.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA CONVOCATORIA.-**

Por unanimidad, se ratifica la urgencia de la convocatoria.

### **2º.- SOLICITUD DEL CLUB CICLISTA YECLA SOBRE COLABORACIÓN MUNICIPAL EN LA ORGANIZACIÓN DE LA PRUEBA CICLISTA XIV TORNEO INTERCLUBES VINALOPÓ DE CICLISMO 5º EDICIÓN CIUDAD DE YECLA (EXPTE. 563156M).-**

Vistos los escritos presentados por el Club Ciclista Yecla con fechas 25 de noviembre de 2021, 24 y 26 de enero de 2022, en los que solicitan colaboración para la organización el próximo sábado 29 de enero de 2022 de la prueba ciclista competitiva de ruta, de carácter oficial, denominada XIV Torneo Interclubes Vinalopo de ciclismo 5º Edición Ciudad de

Yecla, incluida en el calendario de la Federación de Ciclismo de la Región de Murcia validado por la Dirección General de Deportes, y cuanta documentación obra en el expediente n.º 563156M

Vistos los informes emitidos al respecto por los Servicios Municipales que se indican, en las fechas que se señalan:

- Informe de la Inspectoría de Sanidad Municipal de 27 de enero de 2022.
- Informe del Servicio Municipal de Deportes de 27 de enero de 2022 que cuenta con el VºBº del Sr. Concejal Delegado de Deportes.

Considerando que a la actividad indicada resulta de aplicación, entre otra normativa: R.D. 2816/1982 de 27 de agosto, Reglamento general de policía de espectáculos públicos y actividades recreativas, Ley 8/2015, de 24 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de la Región de Murcia, Ordenanza Municipal de Ruidos del Ayuntamiento de Yecla así como la Normativa Reguladora del Acceso y Utilización de las Instalaciones Deportivas Municipales de Yecla.

Considerando igualmente lo dispuesto en la sección I, del anexo II, del R.D. 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación para la aplicación y desarrollo del texto articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, sección que se refiere a la organización y celebración de pruebas deportivas, que atribuye a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la atribución de decidir sobre la viabilidad de la prueba y expedir la autorización sobre la misma. Así como a la vista de cuanta documentación obra en el expediente n.º 578112J, especialmente los informes emitidos en relación a la viabilidad de la prueba, por:

- Informe de la Policía Local, de 19 de enero de 2022 respecto a la viabilidad de la prueba.
- Informe del Director del Servicio Municipal de Deportes de 23 de enero de 2022

Y de conformidad con la propuesta del Concejal delegado de Deportes.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar la colaboración municipal en la organización y desarrollo de la prueba ciclista competitiva, de carácter oficial, denominada XIV Torneo Interclubes Vinalopo de ciclismo 5º Edición Ciudad de Yecla, a celebrarse el próximo 29 de enero de 2022, organizada por el Club Ciclista Yecla, conforme al recorrido y condiciones reflejados en los mencionados

informes.

2. Aprobar la colaboración municipal en la organización y desarrollo del evento que se propone en los indicados informes, consistente en la puesta a disposición de la asociación organizadora de los recursos humanos y materiales necesarios para el correcto desarrollo de las actividades.

3. Los gastos que se generen para el Ayuntamiento a consecuencia de la realización de esta actividad deberán ser objeto de tramitación y aprobación independiente por el órgano municipal competente, por razón de su cuantía.

4. Someter la referida autorización al cumplimiento por la entidad organizadora de los siguientes extremos, de conformidad con los distintos informes obrantes en expediente:

- Cumplimiento en todo momento las indicaciones e instrucciones que les sean impartidas por los Agentes de la Autoridad y los demás Servicios Municipales competentes, y las que consten en los referidos informes.
- Celebración del evento cumpliendo estrictamente la totalidad de medidas que a las empresas organizadoras de espectáculos públicos exigen las disposiciones estatales, autonómicas o locales vigentes, de naturaleza sanitaria, deportiva, administrativa, fiscal, laboral o de cualquier otro orden.
- Cumplimiento de las disposiciones de aplicación entre otras:
  - Orden de 1 de junio de 2021 de la Consejería de Salud, por la que se establecen los niveles de alerta sanitaria por COVID-19 en la Región de Murcia, así como las medidas generales y sectoriales aplicables a los diferentes sectores de actividad en atención al nivel de alerta sanitaria.
  - Orden de 11 de enero de 2022 de la Consejería de Salud, por la que se da publicidad al nivel de alerta sanitaria actual por COVID-19 en que se encuentra la Región de Murcia y cada uno de sus municipios y se establecen las medidas restrictivas y recomendaciones adicionales aplicables.
  - La Orden de 22 de septiembre de 2021 de la Consejería de Presidencia, Turismo y Deportes, por la que se regula la actividad deportiva en la Región de Murcia, tiene por objeto regular la actividad deportiva de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia estableciendo medidas específicas de prevención, contención y aforo necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el

COVID-19. Dichas medidas se complementan con el Protocolo de actuación para la actividad deportiva en la Región de Murcia.

- La Resolución de 22 de septiembre de 2021 del Director General de Deportes, por la que se establece el protocolo de actuación con motivo de la pandemia COVID-19 (Suplemento BORM 23/9/2021), haciendo especial hincapié en las medidas de higiene obligatorias, las medidas en entrenamientos o actividades, condiciones de acceso de usuarios, público y acompañantes a las instalaciones, la ceremonia de premiación, la actuación para la detección, vigilancia y control de COVID-19, la actuación en caso de sospecha de positivo en el desarrollo de una actividad, entrenamiento o competición, y medidas de limpieza y desinfección adecuadas y frecuentes de espacios y materiales, promoción del lavado frecuente de manos, mediante la puesta a disposición de geles hidroalcohólicos o desinfectantes con actividad virucida autorizados. Estas medidas se extremarán en la zona de salida, recogida de dorsales, meta y entrega de trofeos.
- Anexo 2 Protocolo básico de prácticas responsables y Anexo 3. Plan de contingencia común del evento presentado por el solicitante y el Protocolo Sanitario de Competiciones Ciclistas de la Federación Ciclismo Región De Murcia obrante en el Expediente.
- Aportación de los recursos humanos, materiales y económicos necesarios para la correcta organización y desarrollo de la actividad y que garantice el cumplimiento de los protocolos, medidas de higiene, limpieza y desinfección, seguridad, circulaciones, aforo y actuaciones para la vigilancia, detección y control del COVID-19, así como la viabilidad de la prueba.
- Adopción de las pertinentes medidas de seguridad para con los participantes, poniendo la actividad en conocimiento y coordinar el desarrollo de la actividad con Guardia Civil, Policía Local, Cuerpo Nacional de Policía, Cruz Roja y la asociación de Voluntarios de Protección Civil de Yecla con el objetivo de establecer el correspondiente dispositivo de Seguridad y Asistencia Sanitaria y de Emergencia.
- Las instalaciones se realizarán siguiendo las condiciones establecidas en el informe del Director del Servicio Municipal de Deportes de 27 de enero de 2022.
- No consta autorización de la Dirección general de Deportes para la presencia de

publico y acompañantes.

- Indicación expresa en la cartelería, y en todos los medios de comunicación en los que se dé publicidad a la actividad, la colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

4. El Club Ciclista Yecla asume la plena responsabilidad de aplicación y ejecución de dichos protocolos así como del cumplimiento de las normas, recomendaciones y disposiciones que a su práctica deportiva le sean de aplicación, así como las normas básicas de protección sanitaria del Ministerio de Sanidad. Si en la instalación deportiva se realizan otras actividades, o se prestan otros servicios adicionales no deportivos, deberán cumplir con la normativa específica que en cada caso corresponda.

5. Advertir al organizador que este Ayuntamiento no se hace responsable, directa ni subsidiariamente, de los daños tanto materiales como personales que, por acción u omisión de cualquier clase, puedan producirse como consecuencia de la actividad que se autoriza.

6. La presente autorización se otorga en su ámbito competencial, sin perjuicio y condicionada a las autorización obtenidas o que deba obtener la entidad organizadora por otros organismos competentes. De igual modo, y a la vista de la situación que se está produciendo en torno al COVID-19, esta colaboración queda condicionada a las recomendaciones e instrucciones que las autoridades competentes emitan entorno a la organización de eventos deportivos, así como al cumplimiento de los protocolos, ordenes y medidas que establezcan las autoridades competentes en cada momento

Y no siendo otros los asuntos a tratar, la Sra. Presidenta levanta la sesión cuando son las dieciocho horas y cincuenta y ocho minutos.